

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, con sede en Maracaibo

Maracaibo 30 de septiembre de 2026

216º y 167º

ASUNTO: VP31-J-2026-005602

EDICTO

SE HACE SABER.

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Acta de Registro Civil, solicitado por los ciudadanos DAYANA GUADALUPE URIANA URIANA y JOSE MANUEL PALMAR PALMAR, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad Nos. V-26.053.917 y V-15.182.102, respectivamente, en beneficio del adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en el diario de MAYOR CIRCULACION, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

La Juez Titular Primera (1º) M.S.E

Dra. Inés Hernández Piña

La Secretaria

Abg. Melany Mercado Benavides

IHP/Ihp*Ines

